

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
API-GAF-SAI-LPN-006-2026

CONVOCATORIA 003

DESCRIPCIÓN

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE 12 ELEMENTOS DIARIOS EN 2 TURNOS DE 8 HORAS DE
LUNES A DOMINGO, PARA EL MUELLE FISCAL SAN MIGUEL DE COZUMEL, QUINTANA ROO

BASES DE LICITACIÓN



1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

- 1.1 Objeto de la licitación.
- 1.2 Descripción y cantidad de los servicios.
- 1.3 Modificación al contrato.
- 1.4 Lugar y vigencia de la prestación del servicio.
- 1.5 Deficiencias en el servicio.
- 1.6 Condiciones del servicio.
- 1.7 Adjudicación del servicio.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

- 2.1 Costo de las bases.
- 2.2 Condiciones de precios.
- 2.3 Condiciones de pago.
- 2.4 Impuesto y derechos.

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

- 3.1 De las propuestas.
- 3.2 Garantías.
- 3.3 Visita a las instalaciones y junta de aclaraciones
- 3.4 Registro de licitantes.
- 3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.
- 3.6 Contenido de la propuesta técnica.
- 3.7 Contenido de la propuesta económica.
- 3.8 Acto de apertura de proposiciones.
- 3.9 Criterios de evaluación.
- 3.10 Fallo de la licitación.
- 3.11 Notificaciones.
- 3.12 Asistencia al proceso de la licitación.
- 3.13 Firma del contrato.
- 3.14 Aspectos varios.

4. MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN.

- 4.1 Modificaciones a la convocatoria

5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

- 6.1 Suspensión temporal de la licitación.

- 6.2 Cancelación de la licitación.
- 6.3 Declarar desierta la licitación.

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8. INCONFORMIDADES.

9. CONTROVERSIAS.

10. SANCIONES Y PENAS.

- 10.1 Sanción por no firmar el contrato.
- 10.2 Sanción a la garantía de cumplimiento de contrato.
- 10.3 Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.
- 10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.
- 10.5 Terminación anticipada del contrato

11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

12. ANEXOS

- Anexo 1: Términos de referencia.
- Anexo 2: Modelo de contrato.
- Anexo 3: Facultades.
- Anexo 4: Artículo 39.
- Anexo 5: Propuesta económica.
- Anexo 6: Carta compromiso
- Anexo 7: Garantía de seriedad.
- Anexo 8.- Formato de garantía de calidad en el servicio.
- Anexo 9.- Constancia de visita
- Anexo 10.- Carta de no conflicto de intereses

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS
BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL API-GAF-SAI-LPN-006-2026

La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en adelante “**LA APIQROO**” a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **19 inciso a) y 21 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, celebra la **Licitación Pública Nacional**, a fin de contratar lo descrito a continuación, bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE 12 ELEMENTOS DIARIOS EN 2 TURNOS DE 8 HORAS DE LUNES A DOMINGO, PARA EL MUELLE FISCAL SAN MIGUEL DE COZUMEL, QUINTANA ROO.

TERMINOLOGÍA

- a) **Administrador del contrato:** El servidor público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato o pedido.
- b) **Área técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
- c) **Bases:** Documento que contiene las reglas y condiciones que rigen la presente Licitación, así como sus formatos y anexos.
- d) **Contrato:** Instrumento legal que suscribe “**LA APIQROO**” con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e) **Convocante:** “**LA APIQROO**” a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- f) **Identificación oficial vigente:** Pasaporte, credencial para votar, cartilla del servicio militar mexicano, cédula profesional (únicamente si cuenta con fotografía).
- g) **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- h) **Licitante:** persona física o moral que concurra en la Licitación.

- i) **Licitante adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja y satisfactoria para la convocante.
- j) **Observadores ciudadanos:** persona física o moral que de manera libre y voluntaria participan mediante asistencia presencial en los procedimientos de Licitación, mediante registro previo a la celebración de cada una de las etapas del procedimiento correspondiente.
- k) **Órgano de Control:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo
- l) **Procedimiento de Licitación:** Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un Ente Público, en ejercicio de la función de administrativa, invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente; dispuesto en los artículos 19, inciso a), 21, 22, 23, 24, 25, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo.
- m) **Prestador del servicio:** persona física o moral que resulte adjudicada en esta Licitación.
- n) **Supervisor del contrato:** El servidor público que auxilia al Administrador del contrato o pedido en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo; sin que se sustituya la responsabilidad del Administrador del contrato o pedido.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal, o mensajería, en virtud de lo antes expuesto, la presentación de las propuestas deberá ser de manera personal.

1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1.1 Objeto de la Licitación.

El objeto de la presente Licitación Pública Nacional es el: **servicio de vigilancia privada de 12 elementos diarios en 2 turnos de 8 horas de lunes a domingo, para el muelle fiscal San Miguel de Cozumel, Quintana Roo**, de conformidad a lo solicitado en el **Anexo 1 "Términos de referencia"** de las presentes bases y de los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.

Partida	No. Elementos	Descripción
1	12	Servicio de vigilancia privada de lunes a domingo en el Muelle Fiscal San Miguel en Cozumel Quintana Roo. Con horario de 8 horas, es decir, 6 elementos por turno.

1.2 Descripción del servicio.

El servicio deberá prestarse de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el **Anexo 1 “Términos de referencia”** de las presentes Bases y a los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.

Origen de los recursos: Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, “**LA APIQROO**” cuenta con los recursos propios; debidamente autorizados y estipulado por la Gerencia de Planeación y Mejora Regulatoria, mediante oficio número **API.GPMR.014.2026**, y autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la APIQROO en la **Primera Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero del 2026**.

1.3 Modificación al contrato.

“**LA APIQROO**” podrá acordar con la empresa adjudicada, incrementar algún aspecto del servicio, sin rebasar el 15% de lo contratado inicialmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

“Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.”

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de “**LA APIQROO**” y el licitante adjudicado.

1.4 Lugar y vigencia de la prestación del servicio.

Lugar. La prestación del servicio se realizará en el **Muelle Fiscal San Miguel en Cozumel, Quintana Roo**, ubicada Rafael E. Melgar entre Juárez y 2 Nte Col. Centro, CP 77600, Municipio de Cozumel, Quintana Roo.

Los documentos soportes serán en apego al punto 2.3 de las presentes bases y deberán entregarse en la dirección antes mencionada, siendo el responsable de recibir los entregables, el Subgerente Administrativo de Cozumel; en días hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

La Administración Portuaria a través del *Coordinador General de Operaciones* o quien éste designe, tendrán el derecho de supervisar que la prestación del servicio se esté realizando conforme a las condiciones técnicas solicitadas.

Vigencia. La vigencia para la prestación del servicio será del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2026**, de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el **Anexo 1 “Términos de referencia”** de las presentes bases y en su caso los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.

En caso de existir retraso en la prestación del servicio, **“LA APIQROO”** por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

1.5 Deficiencias en el servicio.

“LA APIQROO” podrá no aceptar la prestación del servicio, en el supuesto de que este no cumpla con lo que **“LA APIQROO”** solicitó y/o el personal con que se preste el servicio, no cumpla con las características y especificaciones requeridas en las presentes bases, especialmente en el **Anexo 1 “Términos de referencia”**.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a atender cualquier reclamo, observación, sugerencia y/o duda respecto del servicio, en un plazo de 24 horas posteriores a la recepción del aviso correspondiente.

1.6 Condiciones del servicio.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para la prestación del servicio, así como para la presentación de los entregables en el lugar señalado en el numeral 1.4 de estas Bases, sin costo adicional para **“LA APIQROO”**.

“LA APIQROO” no aceptará prórrogas cuando el licitante adjudicado no preste el servicio en el plazo estipulado por causas imputable a él.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como empresario y único patrón del personal que ocupe para la prestación del servicio que ocupe con motivo de los trabajos para los que se contrató, será el exclusivo responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, así como de las Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Seguridad e Higiene y cualquier disposición legal aplicable, por consiguiente, para **“LA APIQROO”** no se generarán relaciones de carácter laboral, ni de intermediario, patrón sustituto o solidario.

1.7 Adjudicación del contrato.

Los licitantes deberán cotizar **la partida** conforme al **Anexo 1 “Términos de referencia”**.

Con fundamento en el artículo 22 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Quintana Roo, la adjudicación del presente procedimiento de contratación será para **UN SOLO “PRESTADOR DEL SERVICIO”** que cumpla con los requisitos establecidos en la presente; y con todas las condiciones técnicas, administrativas, legales, y económicas, es decir, que deberá presentar la propuesta económica más baja. Asimismo, éste deberá garantizar la puntualidad de los elementos (vigilantes) para prestar el servicio los 306 días.

El contrato que se derive de esta licitación, será conforme al **Anexo 2 “Modelo de contrato”**, en el cual se pactará un precio unitario que se mantendrá por toda la vigencia del contrato.

2 ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1 Costo de las bases

Estas bases tienen un costo de **\$1,000.00 (son: mil pesos 00/100 M.N)**, con el I.V.A. incluido y pueden adquirirse de la siguiente manera:

- Forma presencial: en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, Chetumal Quintana Roo de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, en la Subgerencia Financiera de la APIQROO, misma que expedirá un recibo oficial.
- Por medios electrónicos: Mediante depósito o pago vía transferencia electrónica a cualquiera de las siguientes cuentas bancarias que se describen más adelante.

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA CIE	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACION	PESOS	BBVA	715891	CHLICITACIONXX15010	CHETUMAL

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA RAP	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACION	PESOS	HSBC	9524	3839393139657715016	CHETUMAL

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA CIE	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACION	PESOS	BANORTE	117953	CHLICITACIONXX15010	CHETUMAL

Plazo para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las **10:30 horas del día viernes 06 de febrero de 2026** (siete días naturales antes del acto de apertura de proposiciones).

Siempre y cuando el licitante haya cubierto el pago en el plazo establecido, la Subgerencia Financiera de "LA APIQROO", expedirá el recibo oficial, de lo contrario no se expedirá el recibo y será causa suficiente para que se proceda a la descalificación de su propuesta.

Registro del pago de las bases: una vez realizado el pago de las Bases, el licitante deberá enviar su comprobante al siguiente correo electrónico: adquisiciones@apiqroo.com.mx con copia a subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx, adjuntando su constancia de situación fiscal para la generación de la factura correspondiente.

- El correo electrónico deberá llevar en **asunto:** PAGO DE BASES LICITACIÓN NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-006-2026.

- En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

Licitante: Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.

Licitación Pública número: API-GAF-SAI-LPN-006-2026

Objeto de la Licitación Pública: servicio de vigilancia privada de 12 elementos diarios en 2 turnos de 8 horas de lunes a domingo, para el muelle fiscal San Miguel de Cozumel, Quintana Roo.

IMPORTANTE: El no enviar la Constancia de Situación Fiscal junto con su recibo de pago de bases tendrá como consecuencia el que su factura sea emitida como clientes varios y adicionalmente el de no poder contestar a sus preguntas para la junta de aclaraciones, ya que no se estará acreditando en tiempo y forma.

“LA APIQROO” no se hace responsable de generar su registro en caso que el licitante no envíe toda la información solicitada, o la envíe de manera incorrecta.

2.2 Condiciones de precios.

Los precios propuestos que coticen los licitantes serán fijos (en moneda nacional), unitarios y totales a partir de la apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, deberán incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque.

No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

2.3 Condiciones de pago.

El pago se efectuará en 10 exhibiciones a mes vencido. Lo anterior mediante transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales contados a partir de que se recibe cada factura y el servicio; esto a condición, de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** haya entregado la garantía de cumplimiento.

Los pagos se realizarán a condición de que el licitante adjudicado proporcione de manera mensual los siguientes entregables:

- Copia del pago mensual de las cuotas obrero patronal que su empresa liquida ante el IMSS, donde se demuestre que los trabajadores con los que prestó el servicio están inscritos ante el IMSS y se pagan sus cuotas correspondientes.
- Original de las listas de asistencia debidamente firmada por los vigilantes con que se prestó el servicio. Las cuales al calce deberán estar firmadas por el supervisor de vigilancia y un responsable por parte de **“LA APIQROO”**.
- Llenar la bitácora de servicios de vigilancia.
- Constancia vigente de su registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que hayan proporcionado el servicio o ejecutado la obra correspondiente.

- Acuse de informativa de contratos de servicios u obras especializados (entregado de manera cuatrimestral).
- Memoria fotográfica de los trabajadores, portando su credencial de identificación, que contiene la información del personal operativo.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- Pago de impuestos federales.
- Declaración y comprobante del pago del Impuesto Sobre Nómina.

Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá presentar la factura correspondiente, debidamente requisitada en la Subgerencia Administrativa de Cozumel de **“LA APIQROO”**, además de enviar los archivos XML y PDF a los correos josorio@apiqroo.com.mx, con copia a adquisiciones@apiqroo.com.mx, para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes; una vez, validada la factura y entregada la documentación soporte, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la **Subgerencia Administrativa de Cozumel** por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de prestación no se verán afectados por el tiempo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, el prestador del servicio estará obligado a cumplir en tiempo y forma con el numeral 1.4.

2.4 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por **“LA APIQROO”** como por el licitante adjudicado, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN

3.1 De las propuestas.

Para la elaboración de sus proposiciones, los licitantes deberán tomar en cuenta que se hará con sujeción a:

- A. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- B. Las cláusulas del contrato de prestación de servicio, cuyo modelo se adjunta como **anexo 2**.
- C. Las especificaciones generales de **“LA APIQROO”**
- D. Las propuestas presentadas deberán cumplir con la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el **anexo 1 “términos de referencia”**, siendo que el incumplimiento u omisión de alguna de ellas será causa de descalificación; no se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en las bases tales como vía electrónica, por mensajería u otros medios por ser de carácter presencial.
- E. El protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- F. Al reglamento de los Servicios de Seguridad Privada del Estado de Quintana Roo.
- G. A los requerimientos de la Coordinación General de Puertos.
- H. Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.
- I. Las especificaciones estipuladas en el cuerpo del presente documento “bases de licitación”.

Que derivado de la publicación de el *“Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones”* y a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian; las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:

- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas ya actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicable, y que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores público, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, a través de la página electrónica: <http://denuncia.qroo.gob.mx/>

- Reglas generales para el contacto con particulares.

“LA APIQROO” informa a los particulares al inicio de este procedimiento, lo siguiente:

- I. Que, para la celebración de reuniones entre los servidores públicos de **“LA APIQROO”** y los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas.
- II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del órgano interno de Control de la entidad, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron.

En el aviso se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de reunión y la información relacionada con la contratación pública; el órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.

De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directo con el que participaron, así como los temas tratados.

La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del órgano interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

- Reglas generales que deberán observar los licitantes, invitados y público en general, en las juntas y reuniones de esta Licitación:
 - I. Al inicio el acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes, quienes, a su vez, deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentado cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.

- II. Una vez iniciado el acto, el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
- III. Toda persona que asista a los actos como público en general no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.

3.2 Garantías.

a) Garantía de seriedad.

Es la entrega física de un título de crédito denominado cheque cruzado, el cual se presenta como parte integrante del contenido de la propuesta económica del apartado 3.7. Esta garantía se constituirá por el 5% del monto total de su propuesta económica incluyendo el I.V.A. correspondiente, a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., expedida en forma de cheque cruzado y por el Licitante con cargo a una institución de crédito. Se hará efectiva dicha garantía del 5% en su totalidad cuando el licitante adjudicado no sostenga su propuesta.

b) Garantía por anticipo.

Para esta licitación no hay garantía de anticipo por su naturaleza.

c) Garantía para el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por el Licitante ganador mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V., por un valor igual al 10% del monto total del contrato (incluyendo el I.V.A.), en moneda nacional. Mismo que deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá estar vigente por el tiempo de duración del contrato.

➤ Liberación de garantía.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de vigencia del contrato, y que haya prestado el servicio a entera satisfacción de “LA APIQROO”, sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora contrae con “LA APIQROO”.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación expresa por parte de “LA APIQROO” girando oficio de cancelación a solicitud expresa por parte del Licitante.

➤ Aplicación de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la prestación del servicio y éstos no hayan sido entregados en los términos pactados.
- b. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad, conforme a las especificaciones técnicas.
- c. Cuando el servicio presente deficiencias en la calidad.
- d. Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato.
- e. Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al participante ganador para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado.

d) Garantía de calidad en el servicio.

En cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, los prestadores quedarán obligados ante “LA APIQROO” a responder por la calidad en el servicio, y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 y en la Ley Federal de Protección al Consumidor y los demás aplicables.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Esta garantía es por un periodo mínimo de **10 meses**, de conformidad al **Anexo 8** de las presentes bases.

3.3 Visita y Junta de aclaraciones a las bases de licitación.

Visita. La visita a las instalaciones es de carácter obligatorio y se llevará a cabo el día **06 de febrero de 2026** a las **11:00 horas** en el **Muelle Fiscal San Miguel en domicilio conocido** siendo esa la única fecha en la que los licitantes podrán acudir al lugar a visitarlo y conocerlo, así como a recabar la firma del responsable de las instalaciones.

Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo el día **06 de febrero de 2026, a las 11:30 horas**, en domicilio en la sala de Juntas del **Muelle Fiscal San Miguel**, domicilio conocido en Avenida Rafael E. Melgar, colonia Centro, en Cozumel, Quintana Roo.

Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico adquisiciones@apiqroo.com.mx con copia al correo subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx, en documento Word y en PDF (en ambos formatos obligatoriamente) con la firma del representante legal hasta el día **05 de febrero de 2026 a las 11:30 horas**, es decir cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de la junta de aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases).

“LA APIQROO”, en esta junta, dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido a través de correos electrónicos, o cualquier otro medio a partir de la fecha de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones.

La asistencia de los Licitantes, a la visita y a la junta de aclaraciones será obligatoria y se considerará que los participantes que no asistan, aun cuando hayan pagado las bases respectivas no serán recibidas sus propuestas.

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente, la cual firmarán todos los presentes. Posteriormente será entregada una copia a cada uno de los Licitantes, misma que también podrán consultar en la página www.apiqroo.com.mx/licitaciones.

Los licitantes aceptan que los gastos derivados de la preparación y elaboración de sus propuestas técnicas-económicas, así como los que resulten por su presentación a las distintas etapas de la Licitación Pública, son a su cargo, quedando la convocante exenta de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, sin importante el resultado de esta Licitación.

3.4 Registro de licitantes participantes

El registro de los Licitantes será a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **06 de febrero de 2026 hasta las 10:30 horas** con domicilio ya citado en el punto 3.3. ó vía electrónica, presentando en el correo los requisitos del punto 2.1

Para participar deberán presentarse con los siguientes documentos que son obligatorios:

- a) Copia simple del recibo de pago de bases
- b) Oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De igual manera, el registro podrá ser de manera electrónica a la dirección de correos adquisiciones@apiqroo.com.mx y subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx:

- a) El correo electrónico deberá llevar en asunto: **REGISTRO A LICITACIÓN NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-006-2026.**
- b) En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:
 - Licitante:** Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.
 - Licitación Pública número:** API-GAF-SAI-LPN-006-2026
 - Objeto de la Licitación Pública:** servicio de vigilancia privada de 12 elementos diarios en 2 turnos de 8 horas de lunes a domingo, para el muelle fiscal san miguel de Cozumel, Quintana Roo.
- c) Adjuntar al correo electrónico un escrito bajo manifiesto de decir verdad, que los particulares (representante a los actos) que asistan a los actos derivados de esta Licitación otorgan su consentimiento tácito o expreso para que “LA APIQROO” video grabe las reuniones (visita en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo): y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.
- d) Adjuntar comprobante de pago de bases.

El registro es obligatorio, el no realizarlo será causa de descalificación. De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.

Se elaborarán y presentarán conforme al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; por lo tanto:

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado, el cual tendrá dentro de este, una carpeta (plástica) con la proposición técnica y otra carpeta plástica con la proposición económica, es decir, ambas proposiciones en un mismo sobre en forma inviolable. Se procederá a la apertura de las proposiciones, bajo lo siguiente:
- Se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, y éstas serán devueltas, por **“LA APIQROO”** transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
 - Se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran los requisitos.
- b) Los servidores públicos de la convocante y licitantes presentes firmarán las proposiciones aceptadas, **“LA APIQROO”**, señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación en que deberá quedar comprendido dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones.
- “LA APIQROO”** pondrá a su disposición el fallo de la licitación en la página www.apiqroo.com.mx/licitaciones
- d) En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida en la fracción anterior, **“LA APIQROO”** proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación que firmarán los participantes a quienes se entregará copia de la misma.
- e) **“LA APIQROO”** levantará acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas con sus importes, así como las que hubieren desechadas y las causas que la motivaron; el acta firmada por los participantes y se les entregarán copia de la misma.
- f) Las Proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberá presentarse en idioma español.
- g) Invariablemente deberán cotizar los precios base en moneda nacional e indicar por separado los impuestos.
- h) Deberán considerar las características del servicio solicitado, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **anexo 1 “términos de referencia”** de estas bases, y en su caso los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.
- i) Todas las propuestas recibidas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y foliadas consecutivamente en todos los puntos y en todas sus hojas.

- j) La Propuesta Técnica describirá las características y especificaciones del servicio propuesto, de conformidad con el **anexo 1 “términos de referencia”**, y deberá presentarse en papel membretado de la Empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras. Asimismo, deberá estar firmado en forma autógrafa por el proponente.
- k) La Propuesta Económica deberá contener la cotización del servicio propuesto en el anexo 1; esto de conformidad con el **Anexo 5 “propuesta económica”**. Se debe presentar en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras, deberán ser claros y fácilmente legibles y deberá estar firmado en todas sus hojas por el proponente.
- l) Se debe especificar los precios unitarios propuestos, el subtotal, el importe del I.V.A., y el total de la proposición.
- m) No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, sin derecho a voz.
- n) Toda la documentación original podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación.

3.6 Contenido de la Proposición Técnica. La propuesta técnica se integra con los siguientes incisos:

La Propuesta técnica se integra con los siguientes incisos:		
a)	Personalidad del licitante:	
	➤ En caso de ser persona moral: ✓ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (anexo 3) que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico), el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva, así como el de sus reformas, el nombre y el lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las mismas, las cuales deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y la relación actual de los accionistas que ejerzan control sobre la sociedad y la descripción del objeto social de la empresa. Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos: ▪ Constancia de situación fiscal. ▪ Copia del Acta constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad; y última compulsada conteniendo todas las reformas y/o modificaciones debidamente inscritas ante el Registro	Anexo 3

	Público de la Propiedad (así como las originales o copias certificadas, las cuales únicamente se exhibirán para cotejo). ▪ Copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado c). ▪ Copia a color de la identificación (con fotografía) del representante legal. También se deberá presentar la identificación original para cotejo. ▪ Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ▪ En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero, deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente. ➤ En caso de ser persona física: ▪ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (anexo 3) que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico). Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos: ▪ Constancia de situación fiscal. ▪ Copia simple del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ▪ Acta de Nacimiento, en caso de ser mexicano o Carta de Naturalización en caso de ser de origen extranjero ▪ Copia de identificación oficial (con fotografía). También se deberá presentar la identificación original para cotejo. ▪ <u>En caso, que las proposiciones sean presentadas por un representante legal:</u> deberá presentar copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado (así como las originales o copias certificadas, las cuales únicamente se exhibirán para cotejo). ▪ <u>En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero:</u> deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante	
--	---	--

	Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública Nacional correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.	
b)	Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa (que contenga la Cédula Fiscal, Domicilio Actual y Actividad Económica, así como las modificaciones –aumento o disminución de obligaciones, o cambio de domicilio fiscal).	
c)	Opinión positiva de sus obligaciones fiscales de conformidad al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución de la Miscelánea Fiscal no mayor a 30 días naturales a la presentación de proposiciones.	
d)	Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente para el ejercicio 2026 con el giro correspondiente, o en trámite, es decir, deberá exhibir la carta compromiso emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación que acredite que se encuentra en trámite, acompañada de otra carta compromiso firmada por el representante legal, que en caso de ser adjudicado entregará la Cédula de Registro del Padrón de Proveedores a la fecha de firma de contrato.	
e)	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo en papel membretado del participante, de conformidad al Anexo 4 .	Anexo 4
f)	Manifestación escrita dirigida a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las bases de la presente licitación pública nacional, anexos y modelo de contrato (incluir bases del concurso y anexos debidamente firmados por el representante legal).	
g)	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de ésta y anexa copia del acta correspondiente.	
h)	Escrito libre en el que el licitante presente una declaración de integridad , en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Administración Portuaria Integral, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes, en papel membretado del licitante.	
i)	Garantía por escrito y bajo protesta de decir verdad, que la prestación de servicio se hará con calidad y profesionalismo.	
j)	Propuesta técnica en la que se describa el servicio, tomado en consideración el anexo 1 “términos de referencia” y en su caso, los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.	Anexo 1
k)	Evidencia fotográfica (a color preferentemente) de los uniformes y equipo que, en caso de ser adjudicado, proporcionará al personal que prestará sus servicios de vigilancia, de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 .	

l)	Descripción de la capacidad técnica: que contenga como mínimo el currículum empresarial incluyendo la capacidad técnica instalada, y de recursos humanos, materiales con los que cuenta; así como el organigrama del establecimiento, la relación de cada uno de los profesionistas y técnicos con que cuenta señalando nombres, direcciones, teléfonos y correos electrónicos, puestos y antigüedad. Asimismo, se deberá anexar evidencia fotográfica suficiente y a color que acredite la existencia física de las instalaciones del establecimiento y los recursos e infraestructura con los que cuenta.	
m)	Fotocopia de cuando menos dos contratos (debidamente firmados) que haya celebrado el licitante cuyo objeto sea la prestación del servicio, con especificaciones y características que correspondan a las solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases. Estos contratos deberán ser de 2023, 2024 o 2025 ; o en caso que no haya celebrado, elaborar carta en la que lo manifieste.	
n)	Copia de la factura del pago de bases a favor de licitante emitida por "LA APIQROO" .	
o)	Fotocopia de los últimos dos pagos provisionales del SAT correspondientes a los meses de diciembre 2025 y enero de 2026 , que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.	
p)	Última declaración anual 2024 que incluya: ➤ Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga la cadena original y sello digital. ➤ Todos los anexos correspondientes a dicha declaración anual. En caso de no estar obligado a presentar a los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente firmadas por él y por su contador interno. Ó en su caso, deberá presentar: ✓ Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo; adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula profesional del contador externo. 2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los contadores públicos para poder realizar auditoría. 3.- Identificación oficial vigente del contador.	

	En caso de régimen de incorporación fiscal (RIF) deberá manifestarlo mediante un escrito en hoja membretado y firmado por el licitante y por su contador.	
q)	Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser adjudicado se compromete a garantizar el servicio contra cualquier responsabilidad y deficiencia en el mismo, por un periodo mínimo de 10 meses . Asimismo, a atender dicha situación en un plazo no mayor a 24 horas, de conformidad al anexo 8 .	Anexo 8
r)	Manifiesto de no conflicto de intereses, debidamente respondido y firmado por el representante legal de la empresa licitante.	Anexo 10
s)	Escrito libre en el que el licitante manifieste su consentimiento para la videograbación de los eventos del procedimiento de conformidad al "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones".	
t)	Carta compromiso en papel membretado del licitante indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para la prestación del servicio en tiempo y forma.	
u)	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección). También deberá manifestar un correo electrónico (preferentemente institucional), en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente procedimiento.	
v)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento con nombre comercial y atención al público para la oportuna prestación del servicio. El domicilio fiscal que manifieste deberá comprobarse mediante original y/o copia de algunos de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante.	
w)	Original y copia de la(s) constancia(s) de autorización expedidas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que los acredite como prestadores de servicios de seguridad privada en su modalidad de: protección o custodia de personas, inmuebles e instalaciones y operación de sistemas y equipo de seguridad autorizadas para prestar servicio en el Estado de Quintana Roo. Dicha constancia (s) deberán estar vigentes desde la convocatoria hasta la prestación del servicio y en caso de ser necesario el licitante adjudicado, deberá mantener vigentes dichas constancias.	
x)	Original y copia del permiso federal autorizado expedido por la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Pública en las modalidades 1.- Seguridad privada en los bienes.	
y)	Original y copia del formato DC-2 expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como los planes y programas de capacitación del licitante.	
z)	Original y copia de la constancia o registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se aprueban al menos a dos instructores externos para	

	la capacitación en las modalidades de protección o custodia de personas, inmuebles e instalaciones y operaciones de sistemas y equipos de seguridad.	
aa)	Acta original correspondiente a la visita (anexo 9), misma que deberá estar firmada por alguna autoridad de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.	Anexo 9
bb)	Presentar copia de los dos últimos pagos de las cuotas obreras patronales del Estado de Quintana Roo correspondiente a los meses de diciembre 2025 y enero 2026 , así como la tarjeta patronal que acredite el registro vigente ante el IMSS en el Estado de Quintana Roo.	
cc)	Presentar copia del último pago correspondiente al mes de enero 2026 sobre impuestos sobre sueldos y salarios, según sea la forma de pago, del domicilio fiscal del licitante.	
dd)	Declaración y comprobante de pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN) de enero 2026.	
ee)	Carta de NO ADEUDO emitida por el INFONAVIT en la que se acredite que el registro patronal del domicilio fiscal del licitante no cuenta con adeudos a dicho instituto, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 30 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas.	
ff)	Carta de NO ADEUDO emitida por la Delegación del IMSS del domicilio fiscal del licitante, en la que acredite que no adeuda cuotas obrero patronales de ninguna naturaleza a dicho instituto, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas.	
gg)	Constancia vigente del registro de prestadores de servicios especializados u obras especializados (REPSE).	
hh)	Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes de Quintana Roo (REC).	
ii)	Constancia de Obligaciones Fiscales Estatales de Contribuyentes de Quintana Roo (COFE).	
jj)	Constancia vigente del registro de prestadora de servicios especializados del Estado de Quintana Roo.	
kk)	Carta compromiso en donde indique el licitante que, en caso de resultar adjudicado, en la fecha de firma del contrato deberá presentar la declaración de impuesto sobre nómina y el comprobante de pago del mes de febrero de 2026.	
ll)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que conoce el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo (misma que se encuentra para consulta en la siguiente dirección: http://www.apiqroo.com.mx/codigo-de-etica/	
mm)	Toda la documentación técnica debe estar debidamente firmada por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del inciso a) al inciso ll). Dicha propuesta técnica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública. La omisión de este punto, será causa de descalificación.	

Nota: Asimismo, debe un USB con los puntos de la a) a la II) de la apertura técnica, cada punto de forma separada, la no entrega de la misma no será causa de descalificación.

3.7 Contenido de la Proposición Económica.

El segundo sobre se integra con las siguientes fracciones:		
I.	Anexo 5 “Propuesta económica” - Se anotará el precio unitario por la partida, el subtotal, el I.V.A. y el total, tanto en número como con letra, expresándolo en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre el monto anotado con número y el anotado con letra, será el anotado con número el que se tomará en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta. - Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error en el monto, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación del servicio; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.	Anexo 5
II.	Garantía de seriedad de la proposición. El licitante garantizará por al menos el 5% del monto total (I.V.A. incluido) de su propuesta económica y en forma de: Cheque cruzado, expedido por el mismo con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida.	
III.	Carta compromiso. El licitante mediante un escrito deberá garantizar a la convocante su propuesta económica, manifestando con número y letra: el monto de su propuesta antes de I.V.A., el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA) y el monto total ofertado, así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma (anexo 6).	Anexo 6

Toda la documentación económica debe estar debidamente firmada autógrafamente (firma completa) por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del numeral I al numeral III. Asimismo, dicha propuesta económica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

La garantía de seriedad de las proposiciones, se devolverán a los licitantes a los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la

propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la fianza de cumplimiento correspondiente.

3.8 Acto de presentación y Apertura de Propositiones

Se llevará a cabo el día **13 de febrero de 2026 a las 11:00 horas**, en la sala de capacitación de la subgerencia de adquisiciones e inventarios de **“LA APIQROO”** en Calle 22 de enero número 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, C.P. 77000 en Chetumal, Quintana Roo.

Los licitantes deberán presentarse por los menos veinte minutos antes del día y hora señalada para la realización del evento con el objetivo que realicen su registro en la lista de asistencia correspondiente. El acto de presentación de apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de licitación, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado; se procederá exclusivamente a la apertura de las propuestas, se desecharán los que hubieren omitido alguno de los documentos y/o exigidos, las que serán devueltas, por la Entidad transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cumplan la documentación y/o requisitos.

Los licitantes y los servidores públicos de la convocante presentes firmarán las proposiciones aceptadas.

Al final del acto se levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada con sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los licitantes y se les entregará copia de la misma.

3.9 Criterios de Evaluación

- a) El análisis detallado de las propuestas recibidas se hará en dos etapas: La primera consistente en la revisión de las propuestas técnicas las cuales deberán satisfacer la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados en las presentes bases, para pasar a la segunda etapa que es la evaluación de las propuestas económicas.
- b) Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- c) La omisión de fondo en el contenido de algún documento, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento,

inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen, en el cual se motive y fundamente la determinación respectiva

- d) Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en las presentes bases.
- e) La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los licitantes.
- f) Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- g) La convocante se abstendrá de adjudicar el servicio cuando el precio no sea aceptable, de conformidad a las condiciones reales del mercado.
- h) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción del servicio, prevalecerá lo establecido en la propuesta técnica.
- i) Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas. Para tal efecto, los licitantes deberán responder por el mismo medio. Dichos oficios serán publicados en la página oficial de la APIQROO.
- j) El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- k) La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico (en su caso), dictamen de adjudicación y de la tabla comparativa, elaborada para tal efecto.
- l) Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente la capacidad para realizar el contrato, el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Además, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación.
- m) La adjudicación del contrato se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, presente la propuesta económica solvente más baja.

En caso de empate entre dos o más licitantes, el servicio se adjudicará conforme a los siguientes criterios:

Si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la postura más baja, en caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o el contrato, en igualdad de condiciones a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el Distintivo, Quintana Roo Verde, que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ellos en las demás Entidades Federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

3.10 Fallo de la licitación

Se efectuará en la sala de capacitación de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios ubicado en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día **18 de febrero de 2026 a las 15:30 horas, o bien en la fecha que se establezca en el acto de presentación de apertura de proposiciones, o mediante notificación que la convocante realice al licitante a través de los medios electrónicos que este haya proporcionado para recibir notificaciones, en caso de haber algún cambio en la fecha del fallo.**

El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la junta y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.

- 3.10.1** El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública (por escrito), en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas o podrán consultarlo en la página www.apiqroo.com.mx/licitaciones.
- 3.10.2** El acto de fallo o el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.
- 3.10.3** El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.
- 3.10.4** La omisión de las firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o por lo los medios que designe la convocante.

Si ocurriese circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante, para dar a conocer el fallo, en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo, comunicando previamente a los licitantes e invitados a través de un oficio en la página siguiente: www.apiqroo.com.mx/licitaciones.

Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o bien se podrá consultar en la siguiente dirección www.apiqroo.com.mx/licitaciones.

3.11 Notificaciones

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en la Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y así mismo se podrá consultar en la siguiente dirección www.apiqroo.com.mx/licitaciones.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

3.12 Asistencia al proceso de la Licitación

Todos aquellos Licitantes que asistan al evento deberán acreditarse con copia simple del pago de las bases y con carta poder en caso de no ser el representante legal de la empresa y con su oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita a instalaciones en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate. Dichos documentos deberán estar integrados en la Propuesta técnica de conformidad al numeral 3.6. de estas Bases, es decir, dentro del Sobre correspondiente.

De no existir consentimiento del particular para ser videograbado, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

3.13 Firma del contrato

El contrato se firmará el día **01 de marzo de 2026 a las 13:30 horas** en la Gerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo. Y será obligatorio que el contrato sea firmado por quien funja como representante legal del licitante en caso

Página 29 de 76

de ser persona moral o bien como persona física, según sea el caso, a quien se considerará para efectos del procedimiento de contratación y del contrato como obligado solidario, por lo que deberá el licitante presentarse de manera física para el acto de firma de contrato en la fecha y lugar señalados, a fin de que dicho instrumento sea firmado en tiempo y forma, en el caso de que se negara a firmar el contrato, o no se presentara en la fecha estipulada, se considerará que es por causa imputable a la persona licitante ganadora; en este supuesto, el contrato podrá ser adjudicado a la persona licitante que hubiere quedado en segundo lugar en el procedimiento.

El Contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

3.14 Aspectos varios

Patentes y marcas.

El Licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que al prestar el servicio a “**LA APIQROO**”, infrinja patentes o marcas.

4 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN

4.1 Modificaciones a la convocatoria

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación

5 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- b) Si no presentan sus Propositiones en moneda nacional.
- c) Cuando los Licitantes no presenten sus proposiciones de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 “Términos de referencia” de las presentes bases.

- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo de la prestación del servicio, objeto de la licitación.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Cuando exista discrepancia entre el servicio propuesto y el proyecto.
- g) En caso de que el licitante que compró las bases las transfiera a otro.

6 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA

6.1 Suspensión temporal de la licitación

“LA APIQROO” podrá suspender en todo o en parte el servicio contratado, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

- a) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por **“LA APIQROO”**, atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar el costo del servicio objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
- d) En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
- e) Una vez desaparecida la causa de suspensión, podrá reanudarse el procedimiento.
- f) Solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

6.2 Cancelación de la licitación.

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.
- c) Cuando la Licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, **“LA APIQROO”**, podrá llevar a cabo una nueva licitación.
- d) Reducción en el Presupuesto autorizado para la contratación del servicio motivo de esta licitación.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar el servicio, y/o se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA APIQROO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo.

6.3 Declarar desierta la licitación

- a) Cuando ninguna persona compre las bases.
- b) Cuando ninguna persona se registre para participar en el Acto de Apertura de Propuestas.
- c) Cuando ninguna de las Propositiones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.

7 RESCISIÓN DEL CONTRATO

“LA APIQROO” podrá, en términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, rescindir los contratos y cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que le sean aplicables por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se retrasa en la vigencia establecido para la prestación del servicio.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**
- c) Por contravenir **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** modifique cualquier característica del servicio o en su caso modifique la prestación del mismo, sin autorización expresa de **“LA APIQROO”**.
- e) Si se declara en quiebra **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.
- f) Por violación de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- g) Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no proporciona el servicio de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por **“LA APIQROO”**.
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio.
- i) Si no se otorgan la garantía solicitada en la Cláusula Décima del modelo de contrato.
- j) Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** suspende injustificadamente la prestación del servicio, objeto del presente contrato.
- k) Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para la prestación del mismo.

- l) Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** cede o traspasa el servicio sin consentimiento previo y por escrito por parte de **“LA APIQROO”**.
- m) Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o su personal no cumplen con proporcionar el servicio, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala **“LA APIQROO”**.
- n) Cuando el licitante ganador no firme el contrato derivado de la licitación, dentro del plazo establecido.
- o) Cuando concurran razones de interés público general.

En términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, *en el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este capítulo, se observarán las siguientes reglas.*

I.- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y

III.- Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría para su correspondiente cobro”

8 INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades se atenderán de acuerdo a lo previsto al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo con domicilio en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, México con el teléfono: (983) 8350800 Ext 41617 que a la letra dice *“Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la dependencia o entidad que hubiera convocado o ante el órgano de Control, dentro de los tres días naturales siguientes al fallo del concurso, o en su caso al día siguiente hábil que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo”*.

En el caso de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo el Artículo 81 de la Ley de Obras Públicas, establece: que la inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano de Control”.

Los plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso, inconformarse por cualquiera de los actos del proceso de contratación previstos en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de acuerdo a lo siguiente:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los Proveedores	Entre las 8:00 y las 18:00 horas
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los Proveedores	
Acta de fallo	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo	Los Proveedores	

Notas:

- 1.- En todos los casos en que se trate de licitaciones que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.
- 2.- Para efectos de la aplicación de los horarios señalados, de conformidad a lo establecido en los artículos 31 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y en el Artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aplicados de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

“Respecto al presente acto de autoridad, este podrá ser impugnado mediante el recurso de Inconformidad en los términos establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.”

9 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

10 SANCIONES Y PENAS

Las sanciones y/o penas que se aplicarán son las siguientes:

10.1 Penalización por no firmar el contrato.

Quien incurra en este supuesto será sancionado por **“LA APIQROO”** en los términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

10.2 Penalización a la Garantía de cumplimiento de contrato:

El Licitante a quien se hubiere adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere este artículo, pudiendo la dependencia o entidad, adjudicar el contrato o pedido al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 30 y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 15%.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando no se preste el servicio conforme a lo establecido en estas bases.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones técnicas de calidad del servicio, conforme a la propuesta técnica.
- c) Cuando no se cumpla con los plazos establecidos para la prestación del servicio.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante ganador para corregir las causas de incumplimiento y no las haya realizado.

Además de lo mencionado anteriormente, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

10.3 Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

Por inasistencia se aplicará una pena convencional por cada día que no se presente, que será computada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 0.5 \text{ (NF) } C$$

DONDE:

P= pena convencional para el día correspondiente

NF= número de turnos elemento faltantes en el día correspondiente

C = costo turno elemento cotizado por la empresa ganadora

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de garantía de cumplimiento del contrato.

Deductivas:

Se aplicarán deducciones al pago de los servicios recibidos y señalados en el **anexo 1** de la propuesta técnica de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, que por causas imputables a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, no fueron prestados conforme a las características y especificaciones estipuladas en dicho anexo; las deducciones se aplicarán en un monto del 35% del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que la suma por cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato, es decir que, **el monto total de la pena convencional en ningún momento será superior al monto total de su garantía de cumplimiento.**

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. O en su caso de haber emitido la factura deberá remitir la Nota de Crédito respectiva que se restará del pago.

10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para efecto se señale y que no podrá ser mayor de diez días naturales exponga, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

Así mismo:

- a) El prestador de los servicios será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Administración Portuaria y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de esta licitación, por negligencia, impericia, dolo, mala fe o mal uso que el personal de la empresa haga de las instalaciones de “LA APIQROO” en la prestación de los servicios y estará obligado a resarcir a “LA APIQROO” por los daños y perjuicios causados, cubriendo los importes que se determinen al respecto.
- b) La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido. De no cubrir el prestador del servicio el valor de los daños, el mismo será descontado del pago pendiente de realizar al prestador del servicio conforme al contrato respectivo.

10.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.

En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a “LA APIQROO”, ésta pagará el importe del servicio prestado hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a “LA APIQROO” ni a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tal como el caso fortuito o fuerza mayor, “LA APIQROO” pagará solamente el importe del servicio prestado hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se observará lo estipulado en este contrato.

11 CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.
Chetumal, Q. Roo, el **30 de enero de 2026**.

LCDO. FRANCISCO JAVIER CAMELO UC
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MANIFIESTO CONOCER Y ACEPTO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, DE LAS BASES, DE LOS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Anexo 1

“Términos de referencia”

1.- El personal del prestador del servicio deberá cubrir el perfil del puesto de seguridad y vigilancia requerido para atender la cantidad de turnos solicitados por la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. y deberá acreditar a solicitud de la misma la veracidad de la información que presente especificada en sus proposiciones.

2.- Se deberán observar los siguientes lineamientos para el desempeño del servicio de vigilancia y seguridad privada:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS REQUERIDAS

1. OBJETIVO

Dotar a todas las áreas del muelle fiscal San Miguel en Cozumel Quintana Roo de un servicio de vigilancia profesional, eficiente, capaz de velar por la seguridad personal de trabajadores, usuarios y visitantes de las instalaciones, de salvaguardar los bienes patrimoniales de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., así como coadyuvar al buen funcionamiento de las actividades y el servicio que presta.

2. FUNCIONES

- a) Proporcionar el servicio de vigilancia indispensable para la salvaguarda del orden de las instalaciones de la APIQROO en el muelle fiscal San Miguel en Cozumel, Quintana Roo.
- b) Proporcionar el servicio de auxilio indispensable en caso de contingencias.
- c) Vigilar y aplicar los procedimientos de control y registro de entrada y salida de empleados, usuarios, vigilantes, proveedores, prestadores de servicios, mercancías, bienes de la Entidad, almacenes e inmuebles en general que sean usados por “LA APIQROO”.
- d) Mantener el control de visitantes y personas ajenas a las instalaciones de “LA APIQROO” mediante el manejo de equipos Rayos X.
- e) Todas las bases de vigilancia en todos los lugares donde estén asignados elementos de vigilancia deberán permanecer en comunicación constante con la Coordinación General de Operaciones o quien este designe.

- f) Apegarse a las funciones que requiere y requiera la Coordinación General de Marina Mercante.
- Conocimiento en las tendencias y amenazas actuales en relación con la protección.
 - Reconocimiento y detección de armas y otras sustancias o dispositivos peligrosos.
 - Reconocimiento de las características y pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza en la protección.
 - Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección.
 - Técnicas de gestión y control de multitudes.
 - Comunicaciones relacionadas con la protección.
 - Funcionamiento del equipo y los sistemas de protección.
 - Prueba, calibrado y mantenimiento del equipo y los sistemas de protección.
 - Métodos para efectuar registros físicos de las personas, los efectos personales, los equipajes, la carga y provisiones del buque.

3. PERSONALES

En la contratación de personal, las empresas prestadoras del servicio de vigilancia deberán considerar obligatoriamente las siguientes condiciones:

- La empresa proporcionará los elementos requeridos debidamente capacitados y entrenados para el servicio, con uniforme, forniture, tolete, lámpara, espada garret, radio portátil, espadas tipo Garret y demás que considere necesario para el buen desempeño de sus funciones.
- Los turnos serán de 8 horas diarias para cada vigilante.
- Se debe considerar que el 100% de los elementos portará equipo de defensa.
- El número de elementos contratados debe ser masculino y femenino.
- La edad deberá fluctuar de 24 a 54 años máximo.
- La estatura debe ser de 1.70 mts o más.
- Complexión: Regular. No se aceptará personal notoriamente excedido de peso.
- Con vocación para el servicio de vigilancia o de seguridad.
- Sin defectos físicos que le impidan el cumplimiento del Servicio. No se aceptará personal con cualquier tipo de TATUAJE.
- De buena salud, que no padezca alguna enfermedad contagiosa o que le impida cumplir con su servicio.
- Con buena condición física.

- Que no tenga antecedentes penales.
- Deberá estar capacitado para el desempeño del servicio como vigilante o guardia de seguridad.
- Con conocimientos básicos de las Leyes y Reglamentos que garanticen el respeto a los Derechos Humanos de todas las personas con las que tratará.
- Conocimientos en seguridad (primeros auxilios, contraincendios, medio ambiente).
- No encontrarse Boletinado por esta Administración Portuaria u por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en caso de haber prestado servicio de seguridad en alguna de los diferentes recintos con anterioridad.
- La escolaridad mínima de los elementos será secundaria o equivalente.
- El uniforme será completo. El prestador de servicios procurará que la confección del uniforme sea apropiada para clima seco, o lluvioso y así garantizar el desempeño de las actividades encomendadas.
- La empresa deberá considerar cubre descansos.
- Que sepa manejar equipos de seguridad tales como arcos detectores de metal y de rayos X y equipo de mano y equipaje.
- La presentación y arreglo del personal de todos los elementos será acorde con la imagen de los servicios de la APIQROO, S.A. de C.V., pulcritud y orden, contemplando corte de pelo, baño diario, cortes de uña en general, etc.
- El personal de vigilancia deberá ser lo suficientemente preparado para actuar en la observación de las reglas, y la atención diligente con el público, por ello deberá observar el siguiente comportamiento.
- Estar atentos a los movimientos de los usuarios.
- Dirigirse al público con conocimiento de las instalaciones, cortesía y seriedad.
- Tener firmeza en el cumplimiento de las reglas y consignas.
- Permanecer de pie o en movimiento en áreas designadas que se requiera.
- Abstenerse de fumar, comer, beber, mascar chicle, leer cualquier periódico o revista, portar o escuchar radios, televisión, o cualquier actividad que distraiga su función.

4. REPORTES.

El servicio de vigilancia elaborará reportes diarios en las incidencias, validado por Coordinación General de Operaciones, donde se preste el servicio, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

5. EQUIPO.

La empresa deberá considerar el abastecimiento oportuno del equipo y material de oficina para cada uno de sus elementos.

6. REQUERIMIENTOS GENERALES.

- a) La empresa deberá contar con el personal para asignar en un plazo no mayor de 24 horas en personal que demanda **“LA APIQROO”** para el servicio de vigilancia.
- b) En caso de incidencias, cubrir en forma inmediata las carencias de personal.
- c) Se debe considerar no rotar tanto al personal de vigilancia y la empresa deberá solicitar el visto bueno del responsable de la supervisión de la vigilancia para realizar movimientos y cambios de personal, así como la validación de la facturación correspondiente.
- d) Todo personal que por primera ocasión se presente a laborar debe acreditar su registro ante el IMSS y presentar los pagos correspondientes de los meses contratados.

El personal de seguridad contratado, desde el aspecto operativo quedará bajo las órdenes directas de la Coordinación General de Operaciones, debiendo guardarles disciplina, subordinación y respeto, sin que ello signifique una relación de patrón sustituto. Por ningún motivo el prestador del servicio podrá remover de los puestos asignados a su personal, ni modificar sus funciones y responsabilidades, solo la Coordinación General de Operaciones autorizará algún cambio por razones justificadas. Todo esto sin perjuicio de que el prestador del servicio sea el único responsable del control administrativo de su personal.

Diariamente a las 09:00 horas, el responsable de vigilancia del prestador del servicio, deberá presentarse con el Coordinador General de Operaciones; para rendir novedades, coordinar acciones y corregir deficiencias de los servicios e informar por escrito el número de elementos faltantes en las diferentes instalaciones.

El prestador del servicio será el único responsable del vestuario, equipo y vehículos de su propiedad, cualquier deterioro o pérdida no será responsabilidad de la Administración Portuaria, debiendo mantener éstos permanentemente en condiciones de uso y presentación.

Una vez que se haya realizado la instalación de los elementos de seguridad, éstos adquirirán la responsabilidad del cumplimiento estricto de las consignas generales, particulares y específicas que por escrito les serán entregadas.

Para el relevo diario de guardias de plantilla en el servicio y para el registro de asistencia, el personal tendrá 15 minutos de tolerancia, en la inteligencia de que el personal que se presente fuera de esta tolerancia, quedará a consideración de la Coordinación General de Operaciones ó quién éste designe el aceptarlo o no, y en el caso del personal reincidente, será boletinado y no podrá prestar su servicio en las instalaciones de la Administración Portuaria.

El prestador del servicio deberá mantener en cada instalación, el personal completo y en forma continua en los turnos señalados; siendo su responsabilidad cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario, debiendo establecer coordinación con la Coordinación General de Operaciones o quién ésta designe para fijar los horarios autorizados para toma de alimentos.

El prestador del servicio deberá mantener estable el personal de seguridad asignado a la Administración Portuaria, elaborándose, conjuntamente por la empresa y el área designada por la Coordinación General de Operaciones, la plantilla de personal que prestará el servicio de manera fija en cada instalación, señalando en la misma al encargado o responsable. Cuando el Coordinación General de Operaciones autorice un relevo, el elemento que se incorpore al servicio deberá reunir el perfil y requisitos señalados.

La Administración Portuaria no contrae responsabilidad laboral alguna con el personal de seguridad que la empresa contrate, cualquier conflicto que se presente entre éstos, será responsabilidad exclusiva de la empresa. Así mismo el prestador del servicio deberá garantizar que su personal NO altere el orden en el interior de las instalaciones; NO eleve o realice peticiones a funcionarios de la Administración Portuaria; o que funja como intermediario para arreglo de asuntos ajenos al servicio.

Toda reubicación del personal de seguridad de un puesto a otro, o de una instalación a otra, se hará de acuerdo con las necesidades del servicio, únicamente por instrucciones de la Coordinación General de Operaciones o quién ésta designe, la que podrá disponer las reubicaciones que considere necesarias. Cuando el prestador del servicio requiera alguna reubicación, deberá obtener la autorización de la Coordinación General de Operaciones o quién éste designe, misma que previó análisis tendrá la facultad de aprobarla o denegarla.

La Coordinación General de Operaciones o quién esta designe tendrá la facultad de retirar, reubicar y/o boletinar al personal faltista, de mala conducta o que tenga omisiones en el servicio, sin perjuicio de proceder legalmente sí estas omisiones constituyeran un delito.

El prestador del servicio se comprometerá a mantener en buen estado de conservación y limpieza, tanto las casetas de vigilancia como el alojamiento, mobiliario y equipo, que la Administración Portuaria le asigne para el desarrollo de sus funciones. Así mismo deberá garantizar que su personal haga buen uso de los citados bienes, poniendo principal atención en los de telefonía y de radio comunicación, el mal uso o deterioro de los mismos será responsabilidad de la empresa prestadora del servicio.

La Coordinación General de Operaciones tendrá la facultad de convocar al personal directivo de la empresa prestadora del servicio, para que conjuntamente con personal que designe la Dirección, se traten asuntos que conlleven a realizar acciones para una óptima prestación del mismo. Levantándose en cada reunión la minuta correspondiente

7. CLAUSULAS PERTINENTES.

- Por ningún motivo será autorizado por la Coordinación General de Operaciones, que la empresa prestadora del servicio de vigilancia privada deje que el personal de vigilancia doble turnos. La empresa prestadora del servicio está obligada a presentar personal que mínimo haya descansado 12 horas desde el último turno.

ANEXO 2
Modelo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE 12 ELEMENTOS DIARIOS EN 2 TURNOS DE 8 HORAS DE LUNES A DOMINGO, PARA EL MUELLE FISCAL SAN MIGUEL DE COZUMEL, QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. VAGNER ELBIORN VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA APIQROO” Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, POR LOS QUE “LAS PARTES” SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “LA APIQROO” declara que:

1. ACTA CONSTITUTIVA: Que **“LA APIQROO”** es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública de constitución social número ocho mil trescientos dos, de fecha 17 de marzo del año de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número ocho de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Licenciado Fernando Agustín Cuevas Pérez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. REPRESENTACIÓN LEGAL: Que el **Lic. Vagner Elbiorn Vega**, en su calidad de Director General de **“LA APIQROO”** cuenta con la personalidad y facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente instrumento, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna, tal como lo acredita mediante la escritura pública número 5,093, Volumen Décimo Séptimo, Tomo “C”, de fecha 19 de octubre del año 2022, pasada ante la fe de la Lic. Ligia María Teyer Escalante, Notaria Pública Titular número 54, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
3. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Que **“LA APIQROO”** acordó el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcado con el número **API-GAF-SAI-LPN-006-2026** para el **servicio de vigilancia privada de 12 elementos diarios en 2 turnos de 8 horas de lunes a**

domingo, para el muelle fiscal San Miguel de Cozumel, Quintana Roo, con fundamento en los artículos **19 inciso a)**¹ y **21 fracción I**² de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles** del Estado de Quintana Roo, bajo las reglas establecidas en los **Términos de Referencias** y **especificaciones técnicas** contenidas en el **Anexo 1** de las bases de Licitación precitada.

Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **“LA APIQROO”** cuenta con los recursos propios; Y estos fueron autorizados por la *Gerencia de Planeación y Mejora Regulatoria*, mediante oficio número **API.GPMR.014.2026** de fecha 20 de enero de 2026.

Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“LA APIQROO”** aprobó en su **Primera Sesión Ordinaria** de fecha **21 de enero del presente año el procedimiento**; en fecha **06 de febrero de 2026** se llevó a cabo la visita y Junta de Aclaraciones, desahogando el día **13 de febrero de 2026** al acto de recepción y apertura técnica de las propuestas técnicas y económicas para su análisis, por lo que en fecha _____ se emitió el dictamen de adjudicación que favoreció a la empresa _____, al cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y económicas previstas en la Licitación Pública Nacional.

Este contrato se sujeta a todos y cada uno de los documentos legales derivados de la licitación pública nacional número **API-GAF-SAI-LPN-006-2026**, documentos que obran en el expediente técnico correspondiente, como lo indica la normatividad aplicable.

Se agrega al presente como **ANEXO**, el **anexo 1** de la propuesta técnica presentada por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que describe los términos de referencia del servicio de conformidad con el **Anexo 1** de las bases de la Licitación Pública Nacional precitada y a los acuerdos que derivaron de la junta de aclaraciones; de igual manera, se anexa el **anexo 5** de la propuesta económica presentada por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

¹ **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.**

ARTÍCULO 19.- Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

a). - Por licitación pública, y

² **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.**

ARTÍCULO 21.- Las licitaciones públicas podrán ser:

I.- Nacionales, cuando únicamente participan personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

Página 46 de 76

4. **DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, se señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en las oficinas ubicadas en calle 22 de enero entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, señalo los correos electrónicos: a) apiqroo@apiqroo.com.mx, b) gerencia.administracion@apiqroo.com.mx y c) greyes@apiqroo.com.mx para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

Para los efectos de la emisión, presentación y tramite de las facturas relacionadas con el presente contrato se señalan los correos josorio@apiqroo.com.mx y adquisiciones@apiqroo.com.mx, para el envío de los archivos .XML y .PDF

5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **API940317RZA** y cuenta con los siguientes datos fiscales para facturación: **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.**, domicilio fiscal: Calle 22 de enero no. 261, entre Francisco I. Madero y José María Morelos. col. Centro. C.P. 77000 Chetumal Quintana Roo.

II.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” declara:

1. **ACTA CONSTITUTIVA:** Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas como una _____; bajo la denominación _____.” según consta en la _____, notario público número _____ del municipio de _____, _____, inscrita bajo el número _____ del Registro Público de Propiedad y Comercio. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes vigente resulta ser _____.
2. **OBJETO SOCIAL:** Que el objeto social de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” comprende entre otros:
- a) .
- b) .

3. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” es representada por el C. _____ en su carácter de _____ de la empresa, mismo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con la escritura pública _____

Mismo que se identifica con credencial para votar con clave _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de emisión en el año ____ y con vigencia al año _____.

4. Que cuenta con su Registro Estatal de Contribuyentes, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de Quintana Roo.
5. Que cuenta con su constancia de inscripción al Registro de Prestadoras de Servicio Especializados de Personal o de Ejecución de Obras Especializadas, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de Quintana Roo, bajo el folio _____, con vigencia del ____ de _____ de ____ al ____ de ____ de ____.
6. Que cuenta con su Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con número de registro _____, con vigencia de ____ a partir de su emisión.
7. **PADRON DE PROVEEDORES:** Que cuenta con la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, bajo el número -____- expedido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General de Administración, con vigencia del _____ del año ____.
8. **DOMICILIO LEGAL:** Que manifiesta tener su **domicilio fiscal** en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

*Se señala como domicilio legal y correo electrónico para oír y recibir notificaciones en el presente contrato, el ubicado en _____

En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, señalo los correos electrónicos: _____ para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

9. **PROTESTA DE DECIR VERDAD:** Que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” manifiesta:

- a. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, sometiéndose al contenido de las disposiciones allí establecidas.
- b. Que: cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- c. Que se encuentra al corriente en el pago de impuestos y aportaciones correspondientes al IMSS e INFONAVIT.
- d. Que conoce en su integridad los bienes y servicios contenidos en los ***Términos de Referencias*** y especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1** de las bases de Licitación **API-GAF-SAI-LPN-006-2026**, y su propuesta técnica y económica los satisface a cabalidad.

III.- Declaran “LAS PARTES”

1. Que “**LAS PARTES**” se reconocen la capacidad y personalidad con la cual comparecen y han convenido celebrar el presente contrato de índole administrativo, ya que, se rige por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y normas complementarias. Obligándose en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
2. Que cada una de “**LAS PARTES**” conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tenga la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato.
3. Que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se compromete a dar y resolver los requerimientos técnicos y legales que surgieren al momento de la revisión y tramite de cualquier dependencia normativa, incluyendo al Órgano Superior de Fiscalización.

Por lo que se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “LA APIQROO” celebra el presente contrato con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para el **servicio de vigilancia privada de 12 elementos diarios en 2 turnos de 8 horas de lunes a domingo, para el muelle fiscal San Miguel de Cozumel, Quintana Roo**, cuyos términos, condiciones y características fueron debidamente identificadas en la **Licitación Pública Nacional** marcada con el número **API-GAF-SAI-LPN-006-2026**; de conformidad a las condiciones técnicas, legales y económicas evaluadas en el dictamen de adjudicación de fecha _____ y el acta de fallo de fecha _____, que nos llevan a concluir que la **Propuesta Técnica y Económica** de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** son las que cumplen con las condiciones requeridas por **“LA APIQROO”**.

Part. No.	Cant.	Unidad	Días laborados	DESCRIPCION
1	12	Elemento	306	Servicio de vigilancia privada de lunes a Domingo en el Muelle Fiscal San Miguel en Cozumel Quintana Roo. Con horario de 8 horas, es decir, 6 elementos por turno.

Por lo que, para efectos de identificar adecuadamente el **Objeto del Contrato**, nos remitiremos a la documentación precitada, y **“LAS PARTES”** reconocen que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por un importe subtotal de _____, más el 16% del I.V.A. que hace un importe de _____, haciendo un importe total _____. De conformidad al precio unitario por un monto de \$ _____ antes del I.V.A.

Part. No.	Cant.	Unidad	Días laborados	Descripción	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"		
					Precio unitario diario antes de IVA	Precio por el total de los elementos antes del IVA (diario)	Subtotal antes del IVA
1	12	Elemento	306	Elementos de 8 horas diarias para el muelle fiscal de San Miguel de Cozumel, Quintana Roo, para los meses de marzo a diciembre de 2026.			
Subtotal							
IVA							
Total							

“LAS PARTES” pactan que el precio unitario se mantendrá vigente, sin modificación alguna hasta la conclusión del contrato.

“LA APIQROO” manifiesta que no realizará pago excedente alguno por trabajos o cargas adicionales no programadas y presupuestadas, estando a la propuesta de precios unitarios aprobada; así como, se reserva el pago y/o finiquito en caso de defecto del servicio por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

TERCERA. - ANTICIPOS. - Para efectos de ejecución del presente contrato, **NO se otorgará anticipo.**

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - “LA APIQROO” efectuará en 10 exhibiciones a mes vencido. Lo anterior mediante transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales contados a partir de que se recibe cada factura. Esto a condición, de que la empresa adjudicada haya entregado la garantía de cumplimiento, el servicio a entera satisfacción de “LA APIQROO” y la siguiente documentación:

1. Copia del pago mensual de las cuotas obrero patronal que su empresa liquida ante el IMSS, donde se demuestre que los trabajadores con los que prestó el servicio están inscritos ante el IMSS y se pagan sus cuotas correspondientes.
2. Original de las listas de asistencia debidamente firmada por los vigilantes con que se prestó el servicio. Las cuales al calce deberán estar firmadas por el supervisor de vigilancia y un responsable por parte de “LA APIQROO”.
3. Llenar la bitácora de servicios de vigilancia.
4. Constancia vigente de su registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
5. Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que hayan proporcionado el servicio o ejecutado la obra correspondiente.
6. Acuse de informativa de contratos de servicios u obras especializados (entregado de manera cuatrimestral).
7. Memoria fotográfica de los trabajadores, portando su credencial de identificación, que contiene la información del personal operativo.
8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
9. Pago de impuestos federales.
10. Declaración y comprobante del pago del Impuesto Sobre Nómina.

Para tal efecto, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar la factura correspondiente, debidamente requisitada en la **Subgerencia Administrativa de Cozumel** de “LA APIQROO”, además de enviar los archivos XML Y PDF al siguiente correo josorio@apiqroo.com.mx con copia a
Página 51 de 76

adquisiciones@apiqroo.com.mx, para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes, y descripción; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la **Subgerencia Administrativa de Cozumel** por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega no se verán afectados por el tiempo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, el prestador estará obligado a cumplir en tiempo y forma con lo pactado en la **cláusula séptima**.

QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- “LA APIQROO” de conformidad con lo establecido por el **artículo 38³** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas, **acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados**, mediante addendum signado **“LAS PARTES”** al presente contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el costo del servicio,

³ **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. ARTICULO 38.-** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Párrafo reformado POE 18-12-1998

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las dependencias y entidades. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que haya hecho el contrato o quien lo sustituya.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

Página 52 de 76

sea igual al pactado originalmente podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

SEXTA. - ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. – “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a dar el **servicio de vigilancia privada de 12 elementos diarios en 2 turnos de 8 horas de lunes a domingo, para el muelle fiscal San Miguel de Cozumel, Quintana Roo**, de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el Anexo 1 “**Términos de Referencia**” de las bases de la Licitación Pública Nacional **API-GAF-SAI-LPN-006-2026** y los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.

SEPTIMA. - LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá dar el servicio en el Muelle Fiscal San Miguel en Cozumel, Quintana Roo y serán responsables de supervisar, el **Coordinador General de Operaciones y la Subgerente Administrativo de Cozumel**.

El plazo de prestación del servicio será del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2026**.

En caso de que alguno de los elementos (vigilantes) se retrase en su llegada para prestar el servicio correspondiente, “**LA APIQROO**” no podrá condonar el pago de las sanciones y/o penas previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por parte de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”. Salvo las excepciones previstas por el **artículo 57** la Ley precitada.

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato es por el **periodo de tiempo del 01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- “**LAS PARTES**” acuerdan que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia civil, penal, fiscal, laboral, de seguridad o de cualquier índole, que le impongan en su carácter de patrón, por lo que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de “**LA APIQROO**”, como consecuencia directa del servicio objeto de este contrato, por lo que este contrato no crea obligaciones laborales para “**LA APIQROO**”.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a dar

Página 53 de 76

cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Constituyendo a favor de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, una fianza por el 10% del **monto total contratado I.V.A. incluido**, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presentará dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del presente instrumento la Póliza de Fianza, la cual deberá ser otorgada por una Institución Mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento del contrato a satisfacción de **“LA APIQROO”**; la cual será cancelada por aviso escrito de la *Gerencia Administrativa* de **“LA APIQROO”**.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. confirmada e irrevocable de cumplimiento del CONTRATO número _____, expedida por una institución debidamente autorizada, por el monto de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), que es equivalente al ____% del total de CONTRAPRESTACIÓN, y que se otorga precisamente en la fecha de firma de este instrumento, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato le impone al (PRESTADOR DEL SERVICIO) _____.

b) Que la fianza se otorga en los términos del contrato original, y de conformidad con la Legislación aplicable;

*c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones incluidas las de pago de intereses, penas convencionales y daños y perjuicios, a cargo de _____, establecidas en el contrato número _____, el cual derivó de la Licitación pública **API-GAF-SAI-LPN-006-2026**.*

d) Que la fianza se actualizará siempre y cuando se modifique la vigencia y contraprestación del contrato original.

e) Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. las cuales se emitirán

cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de _____, respecto del contrato número _____ y su vigencia;

f) Que la fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, que pudieran interponerse respecto de obligaciones incumplidas durante la vigencia de esta fianza, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;

g) Que la fianza garantiza también las posibles contingencias laborales que pudieran llegar a cuantificarse en contra de Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. en relación a prestaciones laborales de trabajadores de _____, que pudieran derivarse con motivo del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y sus correlativos. Esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene a Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte y quede firme el laudo correspondiente. La presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 200 (doscientos) días naturales posteriores a la citada vigencia.

h) Que la Póliza de Fianza es por tiempo indeterminado, hasta el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en términos del artículo 171 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de prórroga del presente contrato automáticamente la vigencia de la fianza se ampliará en concordancia con dicha prórroga.

i) Que “**LA APIQROO**” es una entidad paraestatal reglamentada por la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, por lo que la Institución Afianzadora acepta y reconoce expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 171, 174, 279, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, garantizando las obligaciones de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

Si “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no otorga la garantía de cumplimiento consistente en **Póliza de Fianza** con los términos establecidos en la presente cláusula en el plazo establecido, “**LA APIQROO**” de manera administrativa podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para la misma, y hacer valer

Página 55 de 76

las garantías de seriedad de la propuesta como pena convencional prevista por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Una vez que se haya prestado el servicio señalado en la **cláusula primera** del presente contrato, a entera satisfacción de **“LA APIQROO”** se devolverá a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** la póliza de fianza en funciones de garantía de cumplimiento.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce la obligación de responder por los defectos y vicios en la calidad de los servicios contratados en términos de la **Cláusula Primera** y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido al no dar cumplimiento al objeto del contrato, establecido en la cláusula primera. En términos de lo dispuesto por **Artículo 42⁴** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y el artículo **2311⁵** y demás relativos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo. Estableciéndose como **pena contractual** un monto igual al monto del contrato previsto en la **cláusula segunda** del mismo.

Esta garantía es por un periodo mínimo de **10 meses** de conformidad al **Anexo 8** de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **API-GAF-SAI-LPN-006-2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se hace responsable de la prestación del servicio y en consecuencia de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros, además ambas partes están de acuerdo en que si **“LA APIQROO”** sufre algún menoscabo o daño en su patrimonio, bienes o valores, por hechos atribuibles a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o su personal, se obliga a reembolsar a **“LA APIQROO”** el monto total del daño patrimonial, o a repararlo a satisfacción de **“LA APIQROO”** que ésta haya sufrido.

⁴ **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. ARTICULO 42.-** Los Proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad, a responder de los defectos y vicios de los bienes y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el código civil para el estado de QUINTANA ROO.

⁵ **Código Civil del Estado de Quintana Roo. Artículo 2311.-** Se consideran como casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el de la evicción y el de los vicios ocultos del bien enajenado y todo enajenante, en estos casos, está obligado al saneamiento, aunque nada se haya expresado en el contrato.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS CONTRIBUCIONES. - Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, con excepción del I.V.A. y del ISN (Impuesto Sobre Nómina) que serán a cargo de **“LA APIQROO”**.

DÉCIMA CUARTA. - DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (IMPUESTO SOBRE NÓMINA). **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a dar cumplimiento cabal a sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre Nóminas (ISN), conforme a lo dispuesto en la legislación hacendaria vigente en el Estado de Quintana Roo. Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar a **“LA APIQROO”**, de manera mensual o según la periodicidad del pago, el comprobante de declaración y pago correspondiente al periodo facturado.

El incumplimiento en la entrega de dicho comprobante, o la falta de pago del impuesto mencionado, se considerará causa de incumplimiento contractual, pudiendo **“LA APIQROO”** retener los pagos pendientes o, en su caso, informar a las autoridades fiscales correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Se exceptúa lo anterior en el siguiente supuesto:

- Cuando el contratista tenga su domicilio fiscal fuera del estado de Quintana Roo, no esté registrado localmente y en consecuencia no cuente con el Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y ni con la Constancia de Obligaciones (COFE).

DÉCIMA QUINTA. - VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. - **“LAS PARTES”** acuerdan que **“LA APIQROO”** podrá verificar la calidad del servicio, pudiendo rechazarlo cuando no cumplan con las especificaciones solicitadas. Nombrando al Coordinador General de Operaciones y a la Subgerente Administrativo de Cozumel en su carácter de _____, mismo que estarán a cargo por parte de **“LA APIQROO”**.

De conformidad a la presente cláusula, **“LAS PARTES”** convienen que, en caso de cambio de titularidad del cargo en la unidad administrativa responsable, la persona que asuma dicho cargo, en su calidad de nuevo titular, será automáticamente responsable de las funciones de supervisión y cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas, sin necesidad de realizar mayores formalidades. Por lo que, para efectos de este contrato, se entiende que la persona que ostente el cargo de titular de la unidad administrativa designadas será considerada como el Administrador y/o Supervisor con todas las facultades y responsabilidades que de ello se derivan, siendo este responsable de las acciones que se emprendan en la prestación del servicio, en el marco de presente contrato.

Si de la verificación del servicio, se observan anomalías o daños en la calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en el mismo, **“LA APIQROO”** podrá rechazarlo, sin costo excedente, expidiendo un **aviso de no conformidad** que deberá contener acta circunstancia y en su caso, las fotografías o evidencia correspondiente, el cual será notificado a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. Ante el aviso precitado **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** podrá convenir para subsanar las deficiencias en el servicio.

Dicho aviso otorga la facultad a que **“LA APIQROO”**, para que suspenda o rescinda total o parcialmente la operación sin responsabilidad legal para **“LA APIQROO”**.

DÉCIMA SEXTA. - OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. – Se obliga a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, a excepción del derecho de cobro, en cuyo caso previamente comunicará por escrito su conformidad a **“LA APIQROO”**.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** conviene que dispondrá de personal capacitado y calificado para realizar las obligaciones establecidas en el presente contrato, observando las Normas y disposiciones que en materia de Protección Civil y Seguridad e Higiene disponga la Ley Federal del Trabajo y la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, para lo cual **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a proporcionar equipo de protección en óptimas condiciones y supervisar el uso adecuado de dicho equipo de protección de su personal, dependiendo del tipo de riesgo requerido para cada puesto de trabajo, así como brindar capacitación y adiestramiento en relación a las responsabilidades contraídas con **“LA APIQROO”**, esto con la finalidad de minimizar la incidencia de accidentes de trabajo, de conformidad con lo establecido por la **Norma Oficial Mexicana NOM 017 STPS 2008** en materia de seguridad, equipo de protección personal, uso y manejo en los centros de trabajo, así mismo se obliga a cumplir con las normas aplicables.

Por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deslinda a **“LA APIQROO”** de toda responsabilidad de cualquier índole, así como también por el incumplimiento de éste a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Legislaciones Federales y Leyes aplicables vigentes, siendo responsabilidad de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, la aplicación de medidas de seguridad, así mismo de los daños a terceros que pudieran ocurrir durante el desempeño del servicio que preste.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES. **“LAS PARTES”** acuerdan que se aplicarán penas por atraso en la prestación de los servicios, como a continuación se enuncia:

Por inasistencia se aplicará una pena convencional por cada día que no se presente, que será computada de acuerdo a la siguiente fórmula:

Página 58 de 76

$P = 0.5 \text{ (NF) C}$

DONDE:

P= pena convencional para el día correspondiente

NF= número de turnos elemento faltantes en el día correspondiente

C = costo turno elemento cotizado por la empresa ganadora

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de garantía de cumplimiento del contrato.

Deductivas:

Se aplicarán deducciones al pago de los servicios recibidos y señalados en el **anexo 1** de la propuesta técnica de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, que por causas imputables a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, no fueron prestados conforme a las características y especificaciones estipuladas en dicho anexo; las deducciones se aplicarán en un monto del 35% del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que la suma por cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato, es decir que, **el monto total de la pena convencional en ningún momento será superior al monto total de su garantía de cumplimiento.**

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. O en su caso de haber emitido la factura deberá remitir la Nota de Crédito respectiva que se restará del pago.

“LAS PARTES” reconocen que, derivado del procedimiento de licitación, se estableció como **pena convencional**, el retraso en el servicio, prevista por el artículo 22 fracción XIV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana

“LAS PARTES” autorizan a **“LA APIQROO”** a hacer efectiva la pena convencional, previa resolución que emita, en la cual aplicando los descuentos de las cantidades correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva podrá retenerlos de los pagos pendientes. **el monto total de la pena convencional en ningún momento será superior al monto total de su garantía de cumplimiento.**

Independientemente del pago de la pena convencional señalada en el párrafo anterior **“LA APIQROO”** podrá optar por la rescisión del contrato, sin responsabilidad o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar las sanciones, y en su caso su aplicación, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

Se considerará como fecha de entrega la establecida en la **cláusula séptima** del presente contrato, siempre y cuando los servicios hayan sido prestados, a entera satisfacción de **“LA APIQROO”**, en el lugar o los lugares establecidos en el contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- OTRAS RESPONSABILIDADES.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto del suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“LA APIQROO”**; **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** conviene desde ahora, en pagar cualquier importe que de ello se derive y solventar por sí mismo las reclamaciones que se originen ante las autoridades competentes, ello a más tardar a los diez días naturales contados a partir de que sea notificado de esta situación por **“LA APIQROO”**.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - “LA APIQROO” de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para **“LA APIQROO”** y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

1. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se retrasa en el plazo establecido para la prestación del servicio.
2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

3. Por contravenir **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
4. Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** modifique cualquier marca de los productos y/o materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de **“LA APIQROO”**.
5. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, se declara en quiebra o suspende sus actividades ante el Servicio de Administración Tributaria.
6. Por violación de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
7. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no da el servicio, de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por **“LA APIQROO”**.
8. Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento al presente contrato.
9. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no otorga la garantía solicitada en la Cláusula Décima.
10. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** suspende injustificadamente el servicio, objeto del presente contrato.
11. Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para dar cumplimiento al presente contrato.
12. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** cede o traspasa los derechos y/o obligaciones derivadas del presente contrato sin consentimiento previo (y por escrito) por parte de **“LA APIQROO”**.
13. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o su personal no cumplen con las especificaciones y lineamientos que señala **“LA APIQROO”**.
14. Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no firme el contrato derivado de la Licitación Pública Nacional, dentro del plazo establecido.
15. Cuando concurren razones de interés público general.

De acontecer incumplimiento o violación por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, **“LA APIQROO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. – **“LAS PARTES”** pactan que el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este contrato, se observarán las siguientes reglas.

1. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
3. Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para su correspondiente cobro”
 - a. En el caso de que la decisión de **“LA APIQROO”** sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** la pena convencional establecida en la **cláusula décima séptima** o hacer efectiva la garantía que se refiere en la **cláusula décima** del presente contrato.
 - b. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite a prestar el servicio, en este supuesto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá informar a **“LA APIQROO”**, quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

VIGESIMA PRIMERA. – PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria realización del servicio, objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en el presente contrato, hasta el momento en que haya concluido la vigencia de la prestación del servicio, a entera satisfacción de **“LA APIQROO”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INCUMPLIMIENTO. - En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá optar por la rescisión del contrato o bien exigir su cumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA SUSPENSIÓN. - **“LA APIQROO”** podrá suspender en todo o en parte, el servicio contratado, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

1. Cuando concurren razones de interés público general e institucional.

2. Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a **“LA APIQROO”**, ésta pagará el importe de los servicios recibidos hasta la fecha de la terminación, de conformidad a la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a **“LA APIQROO”** ni a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** tal como el caso fortuito o fuerza mayor, **“LA APIQROO”** pagará solamente el importe de los servicios recibidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se observará lo estipulado en este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta Ciudad Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** contratantes del alcance y contenido del presente documento y expresando su libre voluntad por lo que reconocen que este mismo no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe y como constancia lo firman y ratifican de conformidad al calce y margen en presencia de testigos comparecientes, por triplicado en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo, el día _____, quedando en poder de cada una de **“LAS PARTES”** un tanto de este mismo.

POR **“LA APIQROO”**

POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

DIRECTOR GENERAL

C. _____

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE COZUMEL COORDINADOR GENERAL DE OPERACIONES
DE COZUMEL**

TESTIGOS

**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GERENTA JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y DE ARCHIVOS**

Anexo 3
Facultades
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Yo nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral).

No. de Licitación Pública Nacional: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas o socios que ejerzan control sobre la sociedad. -

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el indicado.

Anexo 4
Artículo 39
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FECHA. _____

LIC. VAGNER ELBIOR VEGA
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.

QUIEN SUSCRIBE _____, PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑALADA AL RUBRO, PERSONAL QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE 12 ELEMENTOS DIARIOS EN 2 TURNOS DE 8 HORAS DE
LUNES A DOMINGO, PARA EL MUELLE FISCAL SAN MIGUEL DE COZUMEL, QUINTANA ROO

Partida	No. Elementos	Plazo	Descripción	Precio Unitario (por elemento antes del IVA)	Costo por día (Precio Unitario por 12 elementos antes del IVA)	Subtotal (Costo por día por 306 días antes del IVA)
1	12	306 días	Elemento diario de lunes a Domingo en el Muelle Fiscal San Miguel en Cozumel Quintana Roo.			
Subtotal						
I.V.A.						
Total						

Anexo 6
Carta Compromiso

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA No. _____
MODELO DE CARTA COMPROMISO

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.
PRESENTE. -

El suscrito _____, en mi carácter de _____, de acuerdo con la documentación legal presentada para participar en la Licitación Pública No _____, para el servicio de:
(Señalar la cantidad, descripción y el importe del servicio, sin incluir el I.V.A.)

PROPONGO

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente de la Licitación Pública No. _____, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones técnicas requeridas, apegándome a los programas de entrega.

DECLARO

- 1.- Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarme para la prestación del servicio materia de esta licitación y que dispongo de la capacidad económica, organización, producción y distribución para ello.
- 2.- Que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 4.- Que estamos conscientes que la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., no está obligado a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier propuesta que ustedes reciban.

CONVENGO

- 1.- Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas, del respectivo servicio, nos comprometemos a prestarlo de acuerdo con los plazos establecidos, por la cantidad de \$ _____ (Son: _____ pesos __/100 M.N.), no incluye el I.V.A.
- 2.- Que esta oferta estará vigente 30 (treinta) días hábiles después del fallo y permanecerá obligatoria, por lo que LA APIQROO, S.A. DE C.V. la puede aceptar durante este período.

- 3.-En prestar el servicio con las características y especificaciones señaladas en las presentes bases.
- 4.-En firmar el contrato en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo a la empresa adjudicada, o decidido la adjudicación del mismo.
- 5.- En entregar dentro de los diez días naturales a después de la firma del contrato, una fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a favor del “LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.”.
- 6.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicada en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé en favor de la “CONVOCANTE” la garantía de seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto.
- Chetumal, Quintana Roo a ____ de _____ del **2026**.

ATENTAMENTE

Nombre o Razón Social
de “EL LICITANTE”

Nombre y Firma del
Representante Legal

Anexo 7

Garantía de Seriedad (cheque cruzado)

ENTIDAD CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE 12 ELEMENTOS DIARIOS EN 2 TURNOS DE 8 HORAS DE
LUNES A DOMINGO, PARA EL MUELLE FISCAL SAN MIGUEL DE COZUMEL, QUINTANA ROO**

Razón Social de la Empresa:

(Lugar y fecha)

El concursante: _____
para sostener el cumplimiento de la propuesta en relación a la licitación pública número **API-GAF-SAI-LPN-006-2026**.

Otorga la siguiente garantía:

Documento _____ con el no.
De fecha _____ emitido por

a favor del **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**

Por un valor de \$ _____ que
corresponde al 5 % del monto total de la propuesta económica presentada considerando el I.V.A.

GARANTÍA

ANEXO 8

CARTA DE GARANTIA DE CALIDAD EN EL SERVICIO

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE.

____. A ____ DE ____ DEL 20__

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.

LIC.

DIRECTOR GENERAL

P R E S E N T E .

(NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, MANIFIESTO QUE EL SERVICIO BAJO LA(S) PARTIDA(S) _____ DE LA LICITACIÓN No. _____ CUENTA(N) CON GARANTÍA MINIMA **DE 10 MESES** CONTRA CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y/O DEFICIENCIA EN EL SERVICIO; CONSIDERANDO SUBSANARLO Y ATENDERLO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA APIQROO, SIN NINGUN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCION DE LA MISMA.

ESTP EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE ESTABLECE QUE LOS PRESTADORES QUEDARÁN OBLIGADOS ANTE LA APIQROO A RESPONDER POR LA DEFICIENCIA EN EL SERVICIO, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO Y POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 2311 Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN FEDERAL AL CONSUMIDOR Y LOS DEMÁS APLICABLES.

NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA

ANEXO 9

CONSTANCIA DE VISITA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-006-2026
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE 12 ELEMENTOS DIARIOS EN 2 TURNOS DE 8 HORAS DE
LUNES A DOMINGO, PARA EL MUELLE FISCAL SAN MIGUEL DE COZUMEL, QUINTANA ROO

CONSTANCIA DE VISITA A LA APIQROO S.A. DE C.V. EN COZUMEL, QUINTANA ROO.

COMUNICA QUE EL C. _____

EN SU CARÁCTER DE _____

SE PRESENTÓ A LAS INSTALACIONES DE ESTE RECINTO PORTUARIO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **API-GAF-SAI-LPN-006-2026**, RELATIVA AL **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE 12 ELEMENTOS DIARIOS EN 2 TURNOS DE 8 HORAS DE LUNES A DOMINGO, PARA EL MUELLE FISCAL SAN MIGUEL DE COZUMEL, QUINTANA ROO**; CON EL OBJETO DE CONOCER DEBIDAMENTE EL LUGAR Y LAS INSTALACIONES DONDE HABRÁN DE PRESTARSE LOS SERVICIOS DE LA CITADA LICITACIÓN.

NOMBRE _____

CARGO _____

FIRMA _____

LUGAR _____

FECHA _____

SELLO:

ANEXO 10
MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Lugar y fecha

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público:_____.
- Cargo:_____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público:_____.
- Cargo:_____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad

contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del integrante de la persona moral:
_____.
- Cargo: _____.

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.

h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:
- Si: ____ No: ____
- j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
- Si: ____ No: ____
- k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:
- Si: ____ No: ____

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)